



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 1  
Núm. 32

SUMARIO

Aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro; -----01

Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de abril de 2021, derivado de la Modificación de Subdivisión de fecha 30 de mayo de 2022, del predio identificado con Clave catastral 01 01 055 86 23 36 62 solicitada por Rafael Pérez Pérez; -----03

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

#### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de julio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro**; el cual señala textualmente: -

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO 3, 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

#### CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, por lo que el Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para expedir dentro del ámbito de su competencia, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones que le otorga nuestra carta magna.
2. El presente Manual de Organización es indiscutiblemente uno de los instrumentos jurídico-administrativos más necesarios para la regulación, integración, organización y funcionamiento de esta dependencia, por lo tanto, conforma un recurso valioso para lograr que la Administración Municipal cumpla con sus nobles objetivos.
3. El presente Manual integra las funciones de todos los miembros de las diferentes áreas que integran la administración, para que los esfuerzos sean más productivos; el motivo es romper el aislacionismo de las acciones, que es, en sí mismo, una gran barrera para el buen desarrollo de la Administración, aunado a esto es necesario adecuarlo a las necesidades actuales tanto de la administración como de nuestro municipio.
4. El Director de Administración, remitió al Secretario del Ayuntamiento a través del memorándum NO. DA/360/2022, petición para considerar en la próxima sesión de cabildo, el punto referente a la Autorización del Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, **mismo que forma parte integral de la presente acta.**

5. Mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de julio de 2022, el Director de Administración, presentó a los integrantes de la Comisión de Gobernación, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de aprobación del Manual que se detalla en el considerando anterior, dictaminando su procedencia para llevar el proyecto a Sesión del Ayuntamiento, a efecto de formalizar el acuerdo de aprobación;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este

Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la “Sombra de Arteaga”

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la “Sombra de Arteaga”.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de las Direcciones que integran la administración Pública Municipal, así como a la titular del Órgano Interno de Control; para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** .....

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **treinta de julio de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad** con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de abril de 2021, derivado de la Modificación de Subdivisión de fecha 30 de mayo de 2022, del predio identificado con Clave catastral 01 01 055 86 23 36 62 solicitada por Rafael Pérez Pérez;** el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021, DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2022, DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 01 01 055 86 23 36 62 SOLICITADA POR RAFAEL PÉREZ PÉREZ;-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. En correlación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, directa;
2. Los Ayuntamientos tendrán por objeto estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en beneficio de todos los habitantes, tal como lo establecen la normas Federales, Estatales y Municipales aplicables;
3. Mediante oficio No. SUB/009/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, se autorizó una subdivisión de tres fracciones en favor de Rafael Pérez Pérez, de un predio ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, identificado con clave catastral 01 01 055 86 23 36 62 y superficie de **7.568250 Ha.**, de las cuales la número dos, se aceptó como donación de vialidad en favor del municipio, aprobada en sesión de Cabildo de fecha 30 de abril de 2021, en el Quinto Punto del Orden del día;

4. Aunado a lo anterior el Ciudadano Rafael Pérez Pérez, presentó solicitud de prórroga respecto a la donación señalada en el considerando anterior, a efecto de realizar todos los trámites correspondientes para finalizar la protocolización, la cual se aprobó dentro del sexto punto del orden del día del acta de fecha 19 de enero de 2022.;
5. Derivado de las incongruencias que se identificaron en su proyecto en las medidas y colindancias al momento de realizar el trámite ante la Dirección de Catastro de San Juan del Rio, el C. Rafael Pérez Pérez solicitó Modificación a la Subdivisión antes señalada, misma que Autoriza la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano mediante el oficio No. 0074, de fecha 30 de mayo de 2022, dentro del cual se consideran cuatro fracciones con una superficie de 7.1417 Has., identificando a la fracción número dos como donación de vialidad, oficio que cancela el del 22 de febrero de 2021 donde se autorizó de forma inicial la fracción de la donación en favor del municipio.
6. Derivado de lo señalado con antelación el C. Rafael Pérez Pérez, a través de un escrito presentado en la Secretaria de Ayuntamiento, el día 27 de julio de 2022, solicitó la modificación a la aprobación inicial de su donación en favor de nuestro municipio, acorde a las condiciones señalada en el oficio de oficio No. 0074.
7. Mediante mesa de trabajo realizada el día 29 de julio de 2022, La Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la solicitud y modificación de subdivisión, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza la modificación al acuerdo de cabildo de fecha 30 de abril de 2021, derivado de la Modificación de Subdivisión de fecha 30 de mayo de 2022, del predio identificado con Clave catastral 01 01 055 86 23 36 62 solicitada por Rafael Pérez Pérez, debiendo realizar el interesado la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que, de no realizarse en dicho plazo, quedará sin efecto el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

**TERCERO** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Rafael Pérez Pérez, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

